REGLAMENTO COMITÉ DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El presente Reglamento establece las directrices para las actuaciones, premiaciones y actividades que se den en el marco del Comité de Estímulos y Reconocimientos de la Asociación de Padres de Familia del Gimnasio Vermont.

Artículo 1. Definiciones.
Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1.1 **CGV:** Colegio Gimnasio Vermont, ubicado en la Calle 195 # 54-75 de Bogotá DC.
1.2 **Asopadres CGV:** Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont.
1.3 **CER:** Comité de Estímulos y Reconocimientos.
1.4 **Junta**: Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont.
1.5 **Coordinador de Comité:** Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont, elegido por la Asamblea y designado por la Junta Directiva.
1.6 **Tesorero:** Tesorero de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont, elegido por la Asamblea y designado por la Junta Directiva.
1.7 **Padres de Familia:** Totalidad de padres, madres y acudientes legalmente autorizados y afiliados a la Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont cuyos hijos están matriculados en el Colegio Gimnasio Vermont.
1.8 **Beneficiarios:** Estudiantes del Colegio Gimnasio Vermont, cuyos padres estén afiliados a la Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont, y que cumplan con las condiciones establecidas para hacerse merecedores de los Estímulos y Reconocimientos otorgados por la Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont.
1.9 **Beneficio:** Incentivo u obsequio que se otorga a los beneficiarios seleccionados, que puede ser otorgado en dinero o en especie, y que en todo caso deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont, mediante Acta.
1.10 **Presupuesto**: Es el presupuesto establecido por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont y aprobado por la Asamblea de delegados asociados, con el que se pretende apoyar las actividades propias del Comité de Estímulos y Reconocimientos.

Artículo 2. Principios del Comité.
El Comité de Estímulos y Reconocimiento se funda en los siguientes principios:

2.1 **Solidaridad:** Práctica de la mutua ayuda entre las personas. Promoción de lo colectivo con primacía de Nosotros sobre el Yo. En virtud de este principio los recursos del CER serán destinados a atender los reconocimientos y estímulos de los estudiantes de todos los cursos de Preescolar a 11 grado del Colegio Gimnasio Vermont.

2.2 Buena Fe: Las acciones del CER se basan en la presunción de la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos. Tiene como fundamento la búsqueda de una protección futura y la comunión con el principio de solidaridad anteriormente expuesto.
2.3 Respeto y tolerancia a la diferencia: Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religioso, político, de raza, sexual y de nacionalidad.
2.4 Ética: Filosofía de la comunidad que nos permite obrar basados en la justicia, la equidad, la honestidad y el bienestar de la comunidad educativa.
2.5 Eficiencia: Consiste en la adecuada administración e inversión de los recursos de manera que puedan ser utilizados en la finalidad para la cual han sido aportados.

Artículo 3: Finalidad de Comité de Estímulos y Reconocimientos
El CER tiene como finalidades:

3.1 Reconocer la participación y el esfuerzo que adelantan los estudiantes y sus familias en relación con el desarrollo de sus habilidades académicas, deportivas, culturales y personales en condiciones normales y épocas adversas.
3.2 Reconocer el esfuerzo de los estudiantes que superan con perseverancia las situaciones académicas o de convivencia que se hayan presentado durante el año escolar.

Artículo 4: Requisitos para los beneficiarios de los estímulos y reconocimientos otorgados a través del CER:

4.1 La Junta Directiva de la Asociación de Padres del Colegio Gimnasio Vermont tendrá autonomía para decidir el proceso de selección de los beneficiarios de cada actividad realizada a través del CER.
4.2 En todo caso, y cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se deberá coordinar con el Jefe de Departamento pertinente, la decisión sobre la selección de los beneficiarios del respectivo estímulo o reconocimiento.
4.3 En todas las actividades, para el caso de los afiliados a la Asociación de Padres del Colegio Gimnasio Vermont, se dispondrá de un beneficio mayor, que incluso podrá ser único o diferente, que el del resto de beneficiarios.

Artículo 5: Requisitos para el apoyo de los Beneficios:

5.1 En todos los casos, la Junta Directiva de la Asociación de Padres del CGV deberá aprobar la decisión sobre el otorgamiento de determinado beneficio.
5.2 Los beneficios podrán ser otorgados en especie o dinero en efectivo.
5.3 Será potestad de la Junta Directiva de la Asociación de Padres del CGV determinar la forma y cuantía destinada a cada beneficio que se decida otorgar.

5.4 Para los casos contemplados en el numeral 4.3 del artículo 4, es necesario que el beneficiario sea verificado por la Asociación de Padres, que se encuentra afiliado al año escolar correspondiente.

Artículo 6: Administración de los recursos del Comité de Estímulos y Reconocimientos:

6.1 La responsabilidad de la administración de los recursos del CRE estará exclusivamente a cargo de la Asociación de Padres del Colegio Gimnasio Vermont, quien deberá hacerlo en forma autónoma e independiente, en particular del CGV y de sus directivas, respetando lo señalado en el presente Reglamento.
6.2 Los recursos deberán ser invertidos con criterios de rentabilidad y seguridad en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6.3 La administración y ejecución de los recursos del Comité de Estímulos y Reconocimientos será responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación de Padres del Colegio Gimnasio Vermont y de su Tesorero.

Artículo 7: Disposiciones Generales.

7.1 Las disposiciones que conforman el presente Reglamento requieren para su modificación o reforma del voto favorable de por lo menos el 7 de los 10 miembros de JUNTA, o en todo caso, del 70% de los miembros activos de la Junta Directiva de la Asociación de Padres del Colegio Gimnasio Vermont.
7.2 Las obligaciones de la Junta Directiva de la Asociación de Padres del Colegio Gimnasio Vermont y del Comité de Estímulos y Reconocimientos son de medio y no de resultado.

Adoptado en el mes de mayo de 2021

JUNTA DIRECTIVA
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO VERMONT.